



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2015-MDP/A

Pachacamac, 23 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO

El D.S. N° 12570-2015 de fecha 23 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1066-2015-MDP/GDHyPS de fecha 23 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1246-2015-MDP/GSCMA de fecha 23 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue ANAHI NIEVES SAAVEDRA ATILIO, LUIS ANGEL SAAVEDRA ATILIO Y CLEMENTE ALBERTO SAAVEDRA ATILIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son entes de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho;

Que, mediante D.S. N° 12570-2015 de fecha 23 de Diciembre del 2015, Clemente Saavedra Hernández, solicita exoneración de pago de nicho por el sensible fallecimiento de sus hijos ANAHI NIEVES SAAVEDRA ATILIO, LUIS ANGEL SAAVEDRA ATILIO Y CLEMENTE ALBERTO SAAVEDRA ATILIO, Asimismo, a través del Memorando N° 1066-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración Total de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 064-2015-MDP/GDHyPS-3GOCMDYD/DEMLNA

Que, con Memorando N° 1246-2015-MDP/GSCMA de fecha 23 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

administrativo: sobre exoneración de pago de nicho, en el Cementerio Municipal de Pachacámac

Estado a los expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la exoneración del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES	UBICACIÓN DE NICHOS
ANA-Í NIEVES SAAVEDRA AFILO	Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 11
LUIS ANDEL SAAVEDRA AFILO	Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 10
CLEMENTE ALBERTO SAAVEDRA AFILO	Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 12

A favor del administrado Clemente Saavedra Hernández.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Patricia L. López Villagutay
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lestano
ALCALDE